7. Vía pecuaria: «Cordel del Puerto de los Aceiteros» (VP555/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1963.

Tramo: 1.º, desde el entronque con la Cañada Real de la Estrella hasta el mojón de los tres términos de Navas de San Juan, Úbeda y Arquillos, incluido el Descansadero del Pocillo de los Viñadores .

Longitud: 356,61 metros.

Término municipal: Navas de San Juan.

Provincia: Jaén.

8. Vía pecuaria: «Cordel de Andalucía» (VP551/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: 1.°, desde la mojonera de La Puerta de Segura hasta el límite del deslinde de Monte Cuarto del Ardal .

Longitud: 3.300 metros. Término municipal: Génave.

Provincia: Jaén.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Martín Valillo» (VP424/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 2.°, desde la Nacional IV (Autovía Madrid-Sevilla) hasta su entronque con la Cañada Real de la Paz, en el núcleo urbano de Los Villares de Andújar.

Longitud: 2.823,82 metros. Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP452/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 3.°, desde el cruce con la Carretera a Arjona A-3219 hasta el límite con Higuera de Arjona, próximo al arroyo de las Cuatrocientas.

Longitud: 5.425,94 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP451/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 2.º, desde el cruce con la línea de ferrocarril Madrid-Córdoba hasta el cruce con la Carretera a Arjona A-3219.

Longitud: 4.423,63 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP450/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 1.º, desde el límite con Marmolejo, en el Paraje de la Fuente Quebrada hasta el cruce con la línea de ferrocarril Madrid-Córdoba.

Longitud: 3.461,26 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

13. Via pecuaria: «Cañada Real de Navas de San Juan» (VP313/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955

Tramo: 1.°, desde la mojonera con Navas de San Juan hasta el entronque con la Cañada Real de Encina Alta.

Longitud: 6.964,94 metros.

Término municipal: Vilches.

Provincia: Jaén.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinda

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Vereda de Angorilla» (VP189/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947. Tramo: En su totalidad. Longitud: 1.949 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

 Vía pecuaria: «Cordel de Utrera a Carmona» (VP190/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 1.º

Longitud: 4.511 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP 191/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1947.

Tramo: 2.°

Longitud: 1.856 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP199/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 6.º

Longitud: 2.615 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP200/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 2.º

Longitud: 3.221 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla

6. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP201/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 4.°

Longitud: 4.419 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP202/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 8.º

Longitud: 1.464 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cordel del Rayo» (VP268/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 1.°

Longitud: 1.816 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Pelay-Correa» (VP303/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992. Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1962.

Tramo: 1.°, subtramo 7.° Longitud: 600 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Colada de Pelay-Correa» (VP304/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1962.

Tramo: 1.°, subtramo 10.° Longitud: 1.500 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Colada de Pelay-Correa» (VP305/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1962.

Tramo: 1.°, subtramo 6.° Longitud: 3.200 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Ramal de Pero Mingo» (VP306/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 1.°

Longitud: 4.300 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP308/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1947.

Tramo: 1.º

Longitud: 2.387 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cañada de Benaliga» (VP309/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio

Ambiente de 1 de julio de 1992. Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947. Tramo: 2.º

Longitud: 2.560 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Colada de Pelay-Correa» (VP322/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947. Tramo: 1.°; subtramo 5.°: Desde el Camino de la Granja Santa María hasta la Carretera de Alcalá de Guadaíra subtramo N.

Longitud: 1.490 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada de Benaliga» (VP327/98). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio

Ambiente de 1 de julio de 1992. Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 1.°

Longitud: 2.560 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

17. Vía pecuaria: «Colada de Marchenilla» (VP70/92). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de enero de 1970.

Tramo: 1.°, subtramo 11. Longitud: 3.200 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

18. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP74/92). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 4.º

Longitud: 16.000 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

19. Vía pecuaria: «Vereda de Fuente Horadada» (VP78/92). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: 1.°

Longitud: 1.000 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

20. Vía pecuaria: «Cordel de Mairena» (VP80/92).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramos: 1.° y 2.° Longitud: 6.000 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

21. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP81/92).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramos: 5.° y 7.°

Longitud: 17.800 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

22. Vía pecuaria: «Cordel del Rayo» (VP82/92).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramos: 1.°, 2.° y 3.° Longitud: 6.600 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP@1170/04).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pretorio», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el BOE de fecha 29 de julio de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de diciembre de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba, formando parte de una serie de vías pecuarias enclavadas en la Sierra de Córdoba, y de gran interés desde un punto de vista turístico-recreativo por cuanto se pretende crear una red de senderos.

Mediante Resolución de fecha 4 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 11 y 18 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 42, de fecha 9 de marzo de 2005.

En dicho acto de deslinde, y también con posterioridad al mismo, se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 131, de fecha 20 de julio de 2006.

Quinto. A dicha proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se valoran en la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 29 de enero de 2007 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de abril de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes